



RESOLUCION No. 0200-AD-84

Lima, 12 de Julio de 1984

Visto el Informe N° 067-OCIE-84;

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, mediante su Informe antes mencionado, eleva el Estudio de Reajuste por Consumo de Energía Eléctrica en las Instalaciones Deportivas de Lima a cargo del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en consecuencia es procedente autorizar en vías de regularización la aplicación de las Nuevas Tarifas por Consumo de Energía Eléctrica;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva, y

De conformidad con la Resolución N° 003-84-P/CTE de 23-3-84, el Art. 10° del D.L. N° 135;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- AUTORIZAR en Vías de Regularización el Reajuste de las Tarifas por Consumo de Energía Eléctrica en las Instalaciones Deportivas del Instituto Peruano del Deporte, que se indican :

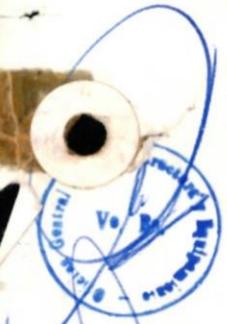
- Estadio Nacional S/. 120,000/hora
- Estadio San Martín de Porres 50,000/hora
- Estadio José Balta - Ancón 6,500/hora
- Explanada Tribuna Sur Estadio Nacional 8,000/hora

ARTICULO 2° .- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Administración de las Instalaciones Deportivas indicadas en el acápite primero, la Federación Peruana de Fútbol y Asociación Deportiva de Fútbol Profesional.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. ALBERTO MUSAO KENTO  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

OCIE/ARH  
ALE/nb.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

R-J # 200-AD-84  
9/7/84



ASUNTO: Autorización reajuste de tarifas con  
sumo de energía eléctrica.

INFORME N° 279-OAJ-84

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- La OCIE mediante Informe N°067-OCIE-84, manifiesta que ha realizado un estudio técnico referido al reajuste por concepto de energía eléctrica en las instalaciones deportivas de Lima a cargo del IPD, las mismas que fueron establecidas en octubre 1983, y atendiendo a lo establecido en la Resolución N° 003-84-P/CTE de 23.3.84 de la Comisión de Tarifas Eléctricas ha fijado la nueva tarifa para el mes de junio-1984 que será de 155.80 KW/hora, siendo necesario regularizar las indicadas tarifas de la siguiente forma:

	<u>COSTO HORARIO VIG.</u>	<u>COSTO NUEVO HORARIO</u>
Estadio Nacional	S/. 50,000/hora	S/. 120,000/hora
Estadio San Martín de Porras	S/. 25,000/hora	S/. 50,000/hora
Estadio José Balta Ancón	S/. 4,000/hora	S/. 6,500/hora
Explanada Sur Est. Nacional	S/. 5,000/hora	S/. 8,000/hora

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar en vías de regularización el reajuste de energía eléctrica en las instalaciones deportivas de Lima a cargo del IPD, precisadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 003-84-P/CTE.

Lima, 4 de julio de 1984

OAJ/84  
TVM/emy

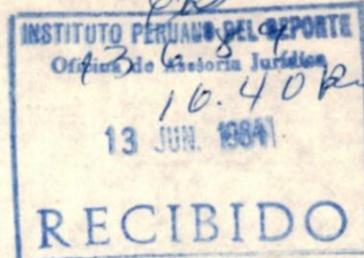


Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
**TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO**  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



INFORME N° 116 OCA-84

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Autorización en vías de regularización de reajuste de las tarifas por consumo de energía eléctrica.  
Fecha : Lima, 13 de Junio de 1984.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de resolución adjunto en el mismo que se autoriza en vías de regularización el reajuste de las tarifas por consumo de energía eléctrica en las instalaciones deportivas del I.P.D.

Lo que informo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

RMV/ls.

Inc: Proy. de Res.  
: Inf. 067-OCIE-84  
: Memo. 037-UM-84



JOSE RAUL MONTOYA V.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
11 JUN. 1984  
1017  
RECIBIDO

INFORME N° 067-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA  
ASUNTO : NUEVOS COSTOS HORARIOS POR TARIFAS DE ALUMBRADO  
FECHA : JUNIO, 08 DE 1984

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado, para informar lo siguiente :

- Las tarifas vigentes por consumo de energía eléctrica, durante el uso de nuestras instalaciones, fueron establecidas en Octubre de 1983.
- La Resolución N° 003-84-P/CTE del 23-03-84 de la Comisión de Tarifas Eléctricas, ha reajustado las tarifas de consumo eléctrico. Para nuestras instalaciones, la nueva tarifa para el mes de Junio de 1984 será de 155.80 KW/hora.
- Como consecuencia la Unidad de Mantenimiento formula su Memorándum-Informe N° 037-UM-84, en el cual, en base a un estudio técnico, propone regularizar las tarifas por consumo eléctrico, en la forma siguiente :

ESTADIO NACIONAL

- |  |                  |
|--|------------------|
| a) Costo horario vigente                             | S/. 50,000/hora  |
| b) Nuevo costo horario actualizado - Mes de Junio 83 | S/. 120,000/hora |

ESTADIO SAN MARTIN DE PORRAS

- |   |             |
|---|-------------|
| a) Costo horario vigente                        | 25,000/hora |
| b) Nuevo costo horario actualizado - Junio 1984 | 50,000/hora |

ESTADIO JOSE BALTA - ANCON

- |   |            |
|---|------------|
| a) Costo horario vigente                        | 4,000/hora |
| b) Nuevo costo horario actualizado - Junio 1984 | 6,500/hora |

EXPLANADA SUR - ESTADIO NACIONAL

- |   |            |
|---|------------|
| a) Costo horario vigente                        | 5,000/hora |
| b) Nuevo costo horario actualizado - Junio 1984 | 8,000/hora |

Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento  
MESA DEL PACTO  
Fecha de Juicio  
13-6-84  
Firma



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

INFORME N° 067-OCIE-84

Hoja : 2

./

- Los nuevos costos horarios, deberán cada cierto tiempo, ser nuevamente actualizados en función de los reajustes que se producen en las tarifas de consumo eléctrico.

En base a lo expuesto, me permito solicitar la autorización que -- apruebe los nuevos costos que están proponiendo, para proceder a su inmediata aplicación.

Atentamente,

  
J. Alfredo Rossi Huertas  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.

12/6/84

Para a OCIE

Tarifas autorizadas  
Proceda a su publicación  
y conocimiento

J. Rossi  


OCIE  
ARH/nb.

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: AL: JEFE DE OCIE

A: DE: JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO

Asunto: \_\_\_\_\_

Referencia: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para comunicarle que de acuerdo a la Resolución de la Comisión de Tarifas Eléctricas N° 003-84 P/CTE, del 23-03-84 se ha reajustado a la Tarifa de Consumo Eléctrico N° 52 de S/. 68.60 a S/. 128.70 KW/H.

Adjunto al pte., nuestra propuesta para el nuevo cobro por consumo de Energía Eléctrica cuando se realicen espectáculos nocturnos en las Instalaciones del IPD.

En caso de considerarla procedente, agradeceré a Ud., elevarla para su aprobación a la Alta Dirección, y poder aplicarla a la fecha.

Atentamente,

  
FIRMATURA  
JOSE JAUREGUI DIAZ

UM/JJD  
otm.



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

COSTO HORARIO ALUMBRADO ESTADIO NACIONAL

1. FORMULA

CH = CE + CD + CM, en donde:

CE = Costo Horario

CD = Costo Energía (Vida útil)

CM = Costo Mantenimiento

2. DATOS

- Tarifa de luz - Octubre 1983	S/. 68.60/Kw	
- Tarifa de luz - Junio 1984		155.80/Kw.
- Incremento tarifa-Octubre 1983-Junio 1984		127.11 %
- Precio lámparas-Oct. 1983-Junio 1984	20,000/Un.	
- Precio lámparas- Junio 1984		57,000/Un.
- Incremento precio lámparas-Oct.73-Junio 84		185 %
- Número de lámparas del Estadio Nacional		216 Un.
- Vida útil promedio de cada lámpara		700 Hr.
- Consumo total promedio por hora		525 Kw.
- Costo de mantenimiento = 20% de (CE + CD)		

3. CALCULO DEL COSTO

$$\begin{aligned} \text{CE} &= \text{Consumo por hora x tarifa de luz} \\ &= 525 \times 155.80 && \text{S/. 81,795.00} \\ \text{CD} &= \frac{\text{Valor lámpara x N}^\circ \text{ lámparas}}{\text{Vida Util}} \\ &= \frac{57,000 \times 216}{700} && 17,588.57 \\ \text{CM} &= 20 \text{ de } (\text{CE} + \text{CD}) \\ &= 20 \text{ de } (81,795 + 17,588.57) && 19,876.71 \\ \text{CH} &= \text{CE} + \text{CD} + \text{CM} \\ &= 81,795 + 17,588.57 + 19,876.71 \\ &= 119,260.28 && \text{S/. } \underline{\underline{120,000./hora}} \end{aligned}$$

Nota.- Incremento Octubre 1983 a Junio 1984

$$\frac{70,000 \times 100}{50,000} = 140 \%$$



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

COSTO HORARIO ALUMBRADO OTROS ESCENARIOS

- CRITERIO USADO: Teniendo en cuenta que en el Estadio Nacional, el aumento de las tarifas representa un 140% , y teniendo en cuenta que en otros escenarios - intervienen otros factores, tales como: menor-gasto de mantenimiento, menor consumo total -- promedio por hora, mayor vida útil de las lámparas, etc., se han considerado los siguientes incrementos:

ESTADIO SAN MARTIN DE PORRES

- |                       |                  |                 |
|-----------------------|------------------|-----------------|
| - Tarifa Octubre 1983 | S/. 25,000./Hora |                 |
| - Tarifa Junio 1984 : |                  |                 |
| 25,000 + 100 %        |                  | S/. 50,000/Hora |

ESTADIO JOSE BALTA - ANCON

- |                       |             |            |
|-----------------------|-------------|------------|
| - Tarifa Octubre 1983 | 4,000./Hora |            |
| - Tarifa Junio 1984:  |             |            |
| 4,000 + 62.50 %       |             | 6,500/Hora |

EXPLANADA SUR ESTADIO NACIONAL

- |                       |            |            |
|-----------------------|------------|------------|
| - Tarifa Octubre 1983 | 5,000/Hora |            |
| - Tarifa Junio 1984:  |            |            |
| 5,000 + 60 %          |            | 8,000/Hora |